Año de 1957 — Miércoles 20 de Febrero — Núm. 22

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)...........	125,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	40,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	70,00	íd.
Otras entidades y particulares (año).......	140,00	íd.

770

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Segovia

NOTA

En relación con lo dispuesto en la Circular núm. 7/56 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, reguladora de los aceites de oliva, grasas industriales y jabones de la actual campaña oleícola 1956/57, publicada en el *B. O. del Estado* número 328, de 23 de septiembre de 1956, e instrucciones complementarias a la misma, se hace público lo siguiente:

1.° Tendrán la consideración de almacenistas, sin especial trámite, todos los que figuraron como tales en la campaña 1955/56, a los cuales se les proveerá por esta Delegación de las tarjetas-autorización de compra, para que adquieran en las provincias de origen el aceite preciso, con destino a detallistas, colectividades, etcétera. El público podrá elegir, para efectuar sus compras, el establecimiento detallista que desee.

2.° Los Organismos y Colectividades pueden abastecerse sin necesidad de dicha Tarjeta de los detallistas de la propia localidad o de los almacenes de la provincia y de los de las limítrofes a ésta, hasta tanto se determine la forma en que puedan efectuar contrataciones directas con almacenistas de origen.

3.° Podrán efectuarse ventas en forma ambulante y a domicilio, siempre que los vendedores estén debidamente matriculados y cumplan los requisitos legales, tales como permisos, patentes o licencias municipales, contribución, etc., establecidos sobre los mismos.

4.° El precio máximo en la Capital para los aceites de acidez, igual o inferior a tres grados, de buen olor, color y sabor, lampantes y con humedad e impurezas máximas del uno por ciento, es el de 15,70 pesetas litro al público ya anunciado para el presente mes.

En los pueblos de la provincia será el resultante de incrementar a éste los gastos de transporte reconocidos, desde almacén más próximo a la localidad de consumo y los arbitrios municipales en aquellos Ayuntamientos donde exista este impuesto.

5.° Autorizada la venta de aceites envasados, todos los establecimientos que se dediquen a expender estos aceites, están obligados a tener aceites a granel a disposición del público. En el caso de que así no sea, habrán de vender los aceites envasados a precio no superior al señalado como máximo para los aceites a granel.

En el envase deberá constar por medio de litografía, troquel o etiqueta adherida al mismo la marca, nombre y residencia del marquista, contenido exacto y precio de aquél, siendo el máximo autorizado para el público, el de 22,50 pesetas litro, sin que puedan sufrir aumento alguno por ningún concepto; por el momento los formatos autorizados son de uno, dos y medio, cinco, diez y veinticinco litros.

6.° Los fabricantes de jabones y aquellas otras industrias autorizadas para adquirir en origen grasas industriales y derivados, solicitarán de esta Delegación las tarjetas-autorización de compra precisas, acompañando las que les fueron concedidas en la anterior campaña por haber ya caducado.

7.° Aquellas industrias no autorizadas para el empleo de aceite de oliva y éstas lo precisen, elevarán petición a esta Delegación Provincial, justificando la necesidad de esta clase de aceite y, si procede, se las proveerá por el Organismo Central de estos Servicios de las correspondientes Tarjetas.

Como norma general, se hallan autorizadas para el empleo de aceite de oliva las industrias de conservas de pescado, elaboración de pimentón, conservas vegetales y animales, galletas y churrerías. Estas dos últimas adquirirán el aceite que precisen de las tiendas del detall de la provincia o limítrofes, sin especial requisito de tarjetas de compra, precisa para las otras.

Cuando deseen hacerlo directamente de almacén, solicitarán tarjeta de compra, de la Comisaria General, por conducto de esta Delegación, o, en su defecto, hacerlo a través de la de cualquier almacenista de la provincia, previa autorización de esta Delegación.

Por el momento, ninguna otra industria, en tanto se le autorice, puede emplear aceites comestibles en sus elaboraciones.

Segovia, 15 de febrero de 1957.

El Gobernador Civil

762

ZONA DE RECLUTAMIENTO Y MOVILIZACION NUMERO SEIS.—SECCION DE RECLUTAMIENTO. JUNTA DE CLASIFICACION

CIRCULAR

Con arreglo a la orden circular de 15 de diciembre de 1925 (D. O. número 281), esta Junta, en sesión celebrada en el día de la fecha, acordó fijar el jornal medio regulador del bracero, a efectos de expedientes de prórroga de 1.ª clase para el año 1957, en 40 pesetas diarias para la Capital y pueblos de la provincia.

Segovia, 20 de febrero de 1957.—El Coronel Presidente, *Antonio Gómez Ruiz*.

757

Jefatura Provincial de Sanidad

CONCURSO

Encontrándose vacante la plaza de Médico Titular del Distrito Quinto del Ayuntamiento de Segovia, se anuncia el oportuno Concursillo de traslado entre los Médicos Titulares Propietarios de dicha Capital, a fin de que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 112 del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales, de 27 de noviembre de 1953, puedan solicitarla en esta Jefatura, en el plazo de CINCO DIAS, en instancia acompañada de la oportuna certificación expedida por el Ayuntamiento, haciendo constar en ella la fecha en que el interesado fué nombrado en propiedad y la toma de posesión del Distrito o Zona que tiene a su cargo el solicitante.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para conocimiento de los interesados respectivos.

Segovia, 18 de febrero de 1957.—*El Jefe Provincial de Sanidad.*

766

MINISTERIO DE AGRICUTURA

Servicio de Concentración Parcelaria

Comisión Local de Nava de la Asunción

AVISO

Acordada la concentración parcelaria de la zona regable de Nava de la Asunción por Decreto de 26 de julio de 1956, se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 de la Orden Ministerial de 22 de noviembre de 1954, que ha quedado constituída la Comisión Local que entenderá en las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona con las facultades que le asigna la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 10 de agosto de 1955. Dicha Comisión estará constituída por:

Presidente.

Don Jaime Santos Briz, Juez de Primera Instancia de Santa María de Nieva.

Vicepresidente:

Don Manuel Leal Santoyo, Técnico Agronómico designado por el Ministerio de Agricultura.

Vocales:

Don Eufrasio Cermeño Romo, Registrador de la Propiedad del Partido de Santa María de Nieva, designado por el Ministerio de Justicia.

Don Alfonso Rivera Simón, Notario de Santa María de Nieva, designado por el Ministerio de Justicia.

Don Vicente Casado García, Jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Nava de la Asunción.

Don Ciriaco Rubio Sanz y don Bernardino Marugán Pérez, propietarios designados por la Cámara Oficial Sindical Agraria, de Segovia.

Don Eugenio Encinas Pascual y don Julio Casado García, propietarios designados por la Cámara Oficial Sindical Agraria, suplentes de los anteriores, respectivamente.

Don Federico Muñoz Durán, Secretario designado por el Servicio de Contratación Parcelaria.

Santa María de Nieva, 6 de febrero de 1957.—El Presidente de la Comisión, *Jaime Santos Briz.*

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

746

Juzgado de Instrucción de Segovia

Don Carlos Bueren y Pérez de la Serna, Magistrado, Juez de Instrucción de esta Ciudad de Segovia y su Partido.

Por el presente, se cita, llama y emplaza a Manuel Arranz García, de 21 años de edad, soltero, jornalero, hijo de Manuel y de Carmen, natural y domiciliado en esta ciudad, calle de Rebollo Dicenta, número 3, cuyo actual paradero se desconoce, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado a constituirse en prisión, decretada en sumario que se le instruye con el número 156 de 1956, por el delito de estafa, con el apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

Dado en Segovia a doce de febrero de mil novecientos cincuenta y siete. *Carlos Bueren.*—El Secretario, *Ricardo Ochoa.*

747

Juzgado de Instrucción de Segovia

Don Carlos Bueren y Pérez de-la Serna, Magistrado, Juez de Instrucción de esta Ciudad de Segovia y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 13 de 1957, se instruye sumario, con motivo de la muerte en el Hospital de la Misericordia de esta Ciudad, a las 18 horas del día 21 de enero último, a consecuencia de congelación, de un hombre desconocido, aparentando tener unos 55 a 60 años de edad, vestido con camisa color café, chaqueta y pantalón de pana negra, prendas bastantes deterioradas; los pies cubiertos con arpillera y calzados con abarcas de goma negra, y sobre el cuerpo colocado un tabardo o pelliza oscura en regular estado de uso; barba poblada de bastantes días y pelo canoso, sin que en su poder se hallasen documentos ni objetos de ninguna clase y sin que físicamente presentase ninguna señal especial, que posterior-

mente ha sido identificado como al correspondiente a *Lázaro Tejedor Francisco*, nacido en Madrona el día 20 de marzo de 1904, hijo de Adán y de Juana, de estado soltero, dedicado a la mendicidad y que últimamente se hallaba recogido, por caridad, en la casa del vecino de Martín Miguel, Manuel Casado, habiéndose acordado llamar y citar a los parientes de dicho interfecto, que puedan existir, para que en el término de ocho días comparezcan ante este Juzgado, al objeto de hacerles el ofrecimiento de acciones a tenor del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, del que desde luego se darán por instruídos mediante el presente edicto.

Dado en Segovia a once de febrero de mil novecientos cincuenta y siete. *Carlos Bueren*.—El Secretario, *Ricardo Ochoa*.

SUBASTAS

742

ARCONES

Subasta de obras

Habiendo quedado desierta la primera y segunda subasta para la ejecución de las obras de conducción de agua al Barrio de Colladillo; anejo de este Ayuntamiento de Arcones, se anuncia una tercera subasta pública para la ejecución de las mencionadas obras, bajo las condiciones siguientes:

El tipo para la subasta es el de ciento tres mil setecientas setenta y tres pesetas cuarenta y tres céntimos (103.773,43).

Se admiten proposiciones para optar a esta subasta en la Secretaría Municipal, de once a trece, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las proposiciones, reintegradas con seis pesetas, se presentarán en sobre cerrado, redactadas con arreglo al modelo que se inserta al final del anuncio.

En el reverso del pliego que encierre la proposición para optar a la subasta, consignará el solicitante lo siguiente: Proposición para optar a la subasta de obras de conducción de agua al Barrio de Colladillo del Ayuntamiento de Arcones, fecha y firma del licitador; acompañando en documento a la vista el resguardo que acredite haber constituído en la Depositaría Municipal o en la General de Depósitos la fianza provisional, que es de tres mil ciento trece pesetas veinte céntimos (3.113,20), Documento Nacional de Identidad del licitador, recibo de hallarse al corriente de la contribución industrial y declaración jurada en la que se haga constar no estar incurso en ninguna de las incapacidades e incompatibilidades comprendidas en los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación.

En virtud de cuanto dispone el Decreto del Ministerio de la Gobernación de 11 de enero de 1957, los licitadores pueden presentar proposiciones cuya cuantía exceda del tipo fijado para la subasta. En caso de que todas las proposiciones presentadas excediesen en su cuantía al tipo fijado, la Corporación se reserva la facultad de adjudicar las obras a la proposición más ventajosa o a declararla desierta.

Si las proposiciones presentadas, unas fueran de cuantía superior y otras inferior al tipo fijado para la subasta, las primeras quedarán automáticamente eliminadas, y la Corporación hará la adjudicación ajustándose a las normas del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

La subasta se celebrará en la Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente hábil al del cierre de admisión de proposiciones, ante la Mesa que se constituirá con arreglo al Reglamento de Contratación Municipal, de la que será fedatario el Secretario de la Corporación.

Las demás condiciones económico-administrativas, así como el proyecto completo de las obras, se encuentran de manifiesto en la oficina de este Ayuntamiento, en donde podrán ser consultados, en días y horas hábiles de oficina, hasta el anterior a la subasta.

Lo que se hace público por medio del presente.

Arcones a 15 de febrero de 1957.—El Alcalde, *Matías Cubero*.

Modelo de proposición

Don ..., que vive en ..., enterado del proyecto de las obras de conducción de agua al Barrio de Colladillo, del pueblo de Arcones, redactado por el Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras provinciales don César Sanz-Pastor y Fernández de Piérola, y del pliego de condiciones económico-administrativas redactadas por el Ayuntamiento de Arcones, que han de regir en la subasta para la contratación de las obras de conducción de agua potable al Barrio de Colladillo, del pueblo de Arcones, que acepta, se compromete a tomar a su cargo dicha conducción, por la cantidad de ... (en letra) ... pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

ADMINISTRACION MUNICIPAL

732

Ayuntamiento de Aldealengua de Pedraza

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria del día doce de los corrientes, acordó adquirir mediante contratación directa un solar de seiscientos metros cuadrados, para la construcción de una Escuela y vivienda del Maestro en el barrio de Ceguilla, propiedad de don Jenaro Casla García, por el precio de quince mil pesetas, en virtud de las circunstancias que concurren para este caso y que se determinan en el artículo 311 de la Ley de Régimen Local, apartado C) y párrafo 3.° del artículo 41 del Reglamento de Contratación.

Lo que se hace público a tenor de lo dispuesto en el artículo 377 de la Ley de Régimen Local.

Aldealengua de Pedraza a 14 de febrero de 1957.—El Alcalde, *Santiago Arcones*.

741

Muy Ilustre Ayuntamiento de El Espinar

EDICTO

Aprobado por esta Corporación Municipal el Proyecto redactado por los Servicios Técnicos de la Excelentísima Diputación Provincial para ampliación de tuberías del abastecimiento de agua potable en la Zona de Cabezuelo, de esta Villa, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de un millón cuatrocientas veintiuna mil trescientas ochenta y nueve pesetas; queda expuesto al público por término de quince días, en la Secretaría Municipal, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones.

El Espinar, 15 de febrero de 1957. El Alcalde, *A. Calvo*.

749

MUÑOPEDRO

ANUNCIO

A efectos de las oportunas reclamaciones por todos aquellos interesados a quienes pudiera afectar, se encuentra expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante un plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de ser publicado el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el acuerdo de sesión extraordinaria adoptado por acuerdo unánime de la totalidad de los miembros que de hecho componen esta Corporación Municipal, con fecha de hoy dieciséis de febrero de 1957, en virtud del cual se aprueba «Proyecto de Contrato de Préstamo Simple» entre el Ayuntamiento de este pueblo de Muñopedro (Segovia) y el Banco de Crédito Local de España en Madrid, por un importe de *ciento catorce mil sesenta y nueve pesetas con veintiún céntimos*, a más de otros sobre pignoración de bienes afectados en garantía, autorizaciones concedidas al señor Alcalde para firma de escrituras y otorgamientos de poderes a favor de dicha Entidad, a la vez que para solicitar del Ministerio de Hacienda la autorización necesaria para ello.

Muñopedro, 16 de febrero de 1957. El Alcalde, *Victoriano Gómez*.

760

AYUNTAMIENTO DE TORRE VAL DE SAN PEDRO

PROVINCIA DE SEGOVIA

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento expresado.

HACE SABER: Que en la Secretaría de este Ayuntamiento y por los plazos que a continuación se expresan, a los efectos de oir reclamaciones, se hallan expuestos al público los documentos siguientes:

Número del expediente	Concepto a que se refiere	Plazo de exposición	Disposiciones que lo determinan
1	Proyecto de presupuesto extraordinario pago de la finca adquirida, denominada «Arroyo y Zorrilla»	15 días	Art. 669 de la Ley de R. L.
2	Expediente de suplementos de crédito para obras de primer establecimiento.................	»	Arts. 664 y 665 de la Ley de R. L.
3	Anuncio devolución de fianza de las obras de reparación y ensanche del Cementerio y otras realizadas por el Contratista don Antonio Alvarez.........	»	Art. 88 del R. de C. M.
4	Liquidación del presupuesto extraordinario del Cementerio Municipal.....................	»	Art. 771 de la L. de R. L.
5	Liquidación del presupuesto extraordinario de varias obras realizadas.....................	»	Art. 771 de la L. de R. L.
6	Cuenta de presupuestos y administración del patrimonio del presupuesto ordinario de 1956.	»	Art. 773 de la L. de R. L. y Regla 75 del R. Hacienda,

Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para general conocimiento y en cumplimiento de lo que determinan las disposiciones expresadas.

Torre Val de San Pedro, 14 de febrero de 1957.—El Alcalde, *Daniel Benito*.

759

Ayuntamiento de La Salceda

EDICTO

Confeccionada la liquidación del presupuesto extraordinario formado por este Ayuntamiento para atender al pago de las obras de construcción de casa vivienda para la señora Maestra de la localidad, se hace público, por medio del presente, que la referida liquidación se halla de manifiesto en la Secretaría de este Municipio, por un plazo de quince días; durante este período de tiempo podrán formularse por escrito los reparos que estimen oportunos, de acuerdo con lo que dispone el texto refundido de las Leyes de Bases de Régimen Local de 17 de julio de 1945 y 3 de diciembre de 1953, en sus artículos 789 y siguientes.

La Salceda, 14 de febrero de 1957. El Alcalde, *Domingo Hernando*.

759

Ayuntamiento de La Salceda

EDICTO

Terminadas y recibidas definitivamente las obras de construcción de una casa vivienda para la señora Maestra de esta localidad, las cuales han sido ejecutadas por el Contratista don Felipe Barroso Barroso; en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público durante el plazo de quince días, a fin de que en este período de tiempo puedan presentarse reclamaciones contra la garantía depositada, por quienes creyeren tener algún derceho exigible por razón de suministro de materiales, mano de obra, transportes, etc., etc., en relación con las expresadas obras.

La Salceda, 14 de febrero de 1957. El Alcalde, *Domingo Hernando*.

Hermandades Sindicales

745

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de La Cuesta

Se convoca a todos los agricultores de este término municipal a Asamblea Plenaria el día 24 de febrero del corriente año, a las once horas en primera convocatoria y media hora después en segunda, con el fin de aprobar los Presupuestos del año 1957 y cuentas del año 1956, si procede.

La Cuesta, 9 de febrero de 1957.—El Jefe de la Hermandad, *Juan Perela*.

748

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Remondo

ANUNCIO

Se convoca Asamblea general Plenaria, para la aprobación de los Presupuestos de 1957, el día 28 de los corrientes, a las 17 horas en primera convocatoria y a las 18 horas en segunda.

Remondo, 13 de febrero de 1957.—El Jefe de la Hermandad, *Angel Gamarra*.

IMPRENTA PROVINCIAL